



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-019-1-2025

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día trece de febrero de dos mil veinticinco.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad por medio de correo electrónico, en fecha once de febrero del corriente año, remitida por [REDACTED], en la cual solicita en formato digital la siguiente información:

1. Detalle el procedimiento que debe seguir una persona migrante salvadoreña que retorna al país en cumplimiento de una orden de deportación, y que desea ingresar su menaje de casa, vehículo y herramientas de trabajo.
2. Detalle los costos en los que debe incurrir la persona salvadoreña retornada que desea ingresar su menaje de casa, vehículo y herramientas de trabajo.
3. Explique si existe algún tipo de exención arancelaria que beneficie a las personas retornadas, y de ser así, cuáles son los requisitos que debe cumplir.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 62 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Asimismo, el 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse a la solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que la información que solicita, relacionada al procedimiento para ingresar menaje de casa y vehículos, y la aclaración referente a las herramientas de trabajo, la normativa para exención arancelaria vigente para personas migrantes salvadoreñas que retornen al país y los requisitos que debe cumplir, se encuentra públicamente disponible en la página web de la Dirección General de Aduanas, la cual puede consultarla en los siguientes enlaces y según el siguiente detalle:

Disposición Administrativa de Carácter General No. DGA. 022-2024:

https://sitio.aduana.gob.sv/wp-content/plugins/download_manager/viewer/viewer.php?dl=https://sitio.aduana.gob.sv/wp-content/uploads/download-manager-files/DISPOSICI%C3%93N-ADMINISTRATIVA-DE-CAR%C3%81CTER-GENERAL-No.-DGA.022-2024.p



MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Importación de menaje y el costo del mismo:

<https://sitio.aduana.gob.sv/servicios/importacion-de-menaje-de-casa/>

Preguntas frecuentes

<https://sitio.aduana.gob.sv/download/preguntas-frecuentes-sobre-menaje-de-casa/>

Cualquier duda al respecto, deberá consultarla directamente con la Dirección General de Aduanas, por los siguientes medios:

Correo electrónico: usuario@aduana.gob.sv

WhatsApp: 7073-8768.

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso 2º, 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina **RESUELVE**:

I) **ACLÁRESE** a la peticionaria que la información que ha requerido en su solicitud de información, se encuentra públicamente disponible, para su consulta en los enlaces expresados en el Considerando I) de la presente providencia. **NOTIFÍQUESE**.

Licda. Dorian Georgina Flores González.

Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem.

Ministerio de Hacienda.

